CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA CAMARONES CAMPRYCAM S.A.

ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden. Para constancia de lo

CEDENTE .

En la ciudad de Machala, el CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, comparece por una parte, por sus propios derechos, la señorita Abogada CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA, en calidad de CESIONARIO, con el objeto de celebrar el presente contrato de Cesión de Acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señorita Abogada CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA, es accionista activo de la compañía CAMARONES CAMPRYCAM S.A., con domicilio ubicado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, compañía que se constituyo con un paquete accionario de ochocientas acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, siendo por lo tanto ella titular de un paquete accionario con un numero de dieciséis acciones, que se encuentran libres de todo gravamen o prohibición.-

SEGUNDA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Abogada CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA, declara que cede y enajena en forma perpetua y para siempre valedera el total de su paquete accionario que le corresponde esto es las dieciséis acciones que mantiene en la compañía CAMARONES CAMPRYCAM S.A., al señor DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA, de estado civil soltero. En tal virtud el cesionario asume todos los derechos y obligaciones como nuevo accionista de la compañía CAMARONES CAMPRYCAM S.A., por haber adquirido las acciones que se señala y se describe.-

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía las partes acuerdan mutuamente fijarse en la cantidad de DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, considerando que el valor nominal de cada acción es de Un dólar de los Estados Unidos de América; pagaderos en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, dinero que manifiesta la Cedente VENDEDORA que los tienen recibido de manos del Cesionario COMPRADOR a su entera satisfacción, y acepta el valor convenido sin lugar a ningún reclamo posterior, por lo cual quedan satisfactoriamente finiquitada la negociación por parte de los comparecientes.-

CUARTA: La señorita Abogada CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA, autoriza al señor DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA, para que realice todos los trámites pertinentes, para que pase a formar parte como accionista activo de la Compañía CAMARONES CAMPRYCAM S.A., y suscribir cualquier documento referente a lograr este acto.-

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los contratantes aprueban y ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden. Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes por triplicado. Obligándose las partes a reconocer sus firmas y rubricas en cualquier notario de este cantón.-

eli objeto de noo . Abg. CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA C.C. No. 070472480-6

CEDENTE

a ciudad de Machaia

DELINA HOLD BARREZUETA, en calidad de

EDENTES .- La schorita Abogada CHIN HI PAULINA

INMIAN MAURICIO

Sr. DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA a contunt may not obtain occupied and control of the contunt may not obtain a contunt may not ob de diccissis acciones, que sOIRANOISOS sa de todo gravamen o prohibicion.-

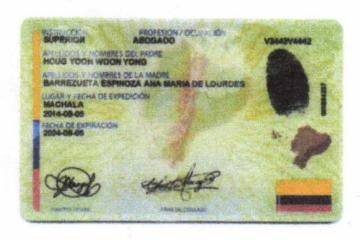
SEGUNDA.- CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señorita Abogada CHIN HI PAULINA HOUG BARREZUETA, declara que cede y enajena en forma perpetua y para siempre valedera el total de su paquete accionario que le CAMARONES CAMPRYCAM S.A., al selor DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA, de estado civil soltero. En tal virtud el cesionario CAMARONES CAMPRYCAM S.A., por baber adquirido las acciones que se

TERCERA: CUANTIA.- La cuantia las partes acuerdan mutuamente fijarse en la cantidad de DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, considerando que el valor nominal de cada acción es de Un dólar de los Estados Unidos de América; pagaderos en dinero en efectivo y en moneda de recibido de manos del Cestonario COMPRADOR a su entera satisfacción y

BARREZUETA, autoriza al señor DAMIAN MAURICIO BARREZUETA GUANGA, para que realice todos los trámites pertinentes, para que pase a CAMPRYCAM S.A., y suscribir cualquier documento referente a lograr este

CAMPRYCAM













Deleg.-Prov. El Orn